

**Admisiones inclusivas,
población con discapacidad,
extranjeros, Egresados IPN,
hijos de trabajadores oficiales
y transferencias externas.**

SEMESTRE

2021-II



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO

**ADMISIONES INCLUSIVAS, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, EXTRANJEROS, EGRESADOS
IPN, HIJOS DE TRABAJADORES OFICIALES Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS
SEMESTRE 2021-2**

Todos los aspirantes deben realizar el procedimiento que se indica para realizar la inscripción a alguno de los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

Tipos de aspirante:

- Aspirante por primera vez
- Aspirante extranjero
- Aspirante Egresado del Instituto Pedagógico Nacional
- Aspirante trabajador oficial o hijo de trabajador oficial de la UPN
- Aspirante transferencia externa
- Aspirante admisión inclusiva
- Aspirantes sordos con discapacidad visual o con discapacidad física-motora

ASPIRANTE EXTRANJERO

Según el Decreto 860 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 1º, “las personas nacionales o extranjeras que hayan culminado sus estudios de educación secundaria en otros países y aspiren a ingresar a una institución de educación superior en Colombia, para adelantar programas de pregrado, deberán acreditar ante la Institución de educación superior, además de cumplir con los requisitos generales de admisión (p. 4) debe contar con lo siguiente:

- El equivalente al título de bachiller obtenido en el exterior, convalidado de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 631 y 6571 de 1977 y 2985 de 1993, del Ministerio de Educación Nacional.
- El examen de Estado presentado por el aspirante en el país donde culminó sus estudios de educación secundaria, equivalente al examen de Estado colombiano.
- Visa que los faculte para realizar sus estudios.

ASPIRANTE EGRESADO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL - IPN

Los aspirantes egresados del Instituto Pedagógico Nacional serán exentos(as) de las pruebas aplicadas por la Universidad. Solo tendrán derecho a esta exención, los egresados que, al momento de presentarse a la Universidad, no hayan superado un lapso mayor a dos (2) años desde la obtención del título. ([Acuerdo Consejo Académico 014 del 20 de abril de 2018](#)).

Debe cumplir con los requisitos generales de admisión (p. 4 de este instructivo).

ASPIRANTES TRABAJADORES OFICIALES O HIJOS DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Estímulo establecido en el Artículo 1 del [Acuerdo 004 de 2018](#): *“Para que los trabajadores oficiales de la universidad y sus hijos ingresen a los programas de pregrado de la Universidad será necesario presentar y aprobar la prueba de potencialidad pedagógica o aquella que haga sus veces”*. Según el Art. 3, párrafo 5 del [Acuerdo 014 de 2018](#): *“Los trabajadores oficiales de la Universidad y sus hijos que aspiren al estímulo establecido en el Ar. 1 del Acuerdo 004 de 2018, deben presentar la prueba general que ofrece la Universidad, aunque al programa al que aspiran no la incluya como parte del proceso de admisiones. Se entenderá que un aspirante la aprueba, si obtiene un puntaje superior a la media aritmética menos una desviación estándar calculada sobre los puntajes de todos los aspirantes que en el respectivo periodo la presentaron”*.

Debe cumplir con los requisitos generales de admisión (p. 4 de este instructivo).

ASPIRANTE TRANSFERENCIA EXTERNA

Son aquellos aspirantes que no han realizado estudios en la Universidad Pedagógica Nacional y provienen de otra institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y Normalistas.

REQUISITOS

- Haber cursado y aprobado mínimo dos (2) periodos en un programa académico en otra institución de educación superior debidamente reconocida y aprobada por el Estado.

- Tener un promedio ponderado no inferior a 3.5 puntos, o su equivalente.
- El periodo de retiro de la institución de donde proviene el aspirante no podrá ser superior a un (1) año.
- Antecedentes personales.
- Los aspirantes provenientes de una Institución de Educación Superior (IES) deben cumplir con un mínimo de 32 créditos homologables con el programa al cual aspira, **en caso de no cumplir con este requisito, el aspirante deberá solicitar ante la Subdirección de Admisiones y Registro el cambio como aspirante primera vez.**

El estudio de homologación se hará teniendo en cuenta la normatividad vigente de la Universidad, (Para mayor información ver [Acuerdo Consejo Académico 014 del 20 de abril de 2018](#)).

PROCESO

Los aspirantes de Transferencia Externa para el proceso de Admisión 2021-1, deben enviar toda la documentación a más tardar el **07 de mayo de 2021**. Por favor nombrar los archivos con su número de documento de identidad; una vez complete la documentación deberá remitirla al correo electrónico procesodeadmission@pedagogica.edu.co, indicando en el asunto:

- Nombres y apellidos completos
- Número de documento
- Número de contacto
- Programa al cual se aspira

Los documentos que debe enviar son:

- Copia de la formalización de la inscripción.
- Certificado de antecedentes personales emitido por la institución de educación superior de donde proviene el estudiante.
- Certificado de notas obtenidas con vigencia no mayor a dos meses correspondiente a mínimo dos (2) periodos, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses, y promedio ponderado.
- Constancia de la resolución de aprobación o de registro oficial del programa de origen.
- Copia certificada de los programas analíticos de las asignaturas cursadas con intensidad horaria semanal, debidamente firmados y sellados en cada folio por la autoridad competente.
- Fotocopia del documento de identificación.
- En caso de ser Normalista Superior, copia del convenio con la UPN.

NOTA:

Es causal de anulación no presentar los documentos requeridos, de acuerdo con la modalidad de inscripción (transferencia externa) en el tiempo establecido para el proceso de inscripción.

Los documentos que la aspirante anexe para el estudio de la transferencia externa y que no cumplan con los requisitos anteriormente enunciados, podrán ser solicitados en el respectivo programa durante el semestre en el que se inscribió.

ASPIRANTE ADMISIÓN INCLUSIVA

La Universidad estableció el proceso de admisión y educación inclusiva para **aspirantes Sordos, con discapacidad visual y con discapacidad físico - motora**, mediante el Acuerdo 008 de 2018, del Consejo Académico.

REQUISITOS

Además de cumplir con los requisitos generales de admisión (p. 4 de este instructivo), el aspirante debe:

1. Indicar en el formulario de inscripción la población a la que pertenece.¹²
2. Indicar expresamente en el formulario de inscripción la decisión de optar por el proceso de *admisión inclusiva para aspirantes: Sordos, con discapacidad visual, o con discapacidad física-motora*.
3. Presentar certificado médico documento idóneo que acredite la calidad de pertenencia a la población respectiva.
4. Firmar el consentimiento informado para la realización de la caracterización de necesidades de apoyos y su deseo de recibir los ajustes razonables que ofrece la Universidad.
5. Acudir a la citación para la caracterización de necesidades de apoyos.
6. Presentar la totalidad de las pruebas de admisión del Proceso Ordinario, en los términos establecidos en la Universidad.
7. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiante.

Esta información será verificada durante el proceso de admisión por el Grupo de Orientación a estudiantes GOAE².

Aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera

La Universidad estableció el proceso de admisión inclusiva para estas poblaciones mediante el

¹ Para mayor información Ver [Acuerdo Consejo Académico 008 del 04 d abril de 2018](#)

[Acuerdo del Consejo Académico N° 017 de 2017](#), allí se define que los aspirantes a programas de pregrado en esta modalidad de admisión inclusiva aplica para las siguientes poblaciones:

1. Grupos étnicos: comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, pueblos indígenas y pueblo Rom.
2. Víctimas del conflicto armado en Colombia. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, consideradas como aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 11° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. O por aquellas normas que la deroguen, modifiquen o adicionen.
3. Desmovilizada en proceso de reintegración.
4. Habitantes de frontera y bachilleres de los departamentos donde no haya instituciones de educación superior y los que provengan de municipios de difícil acceso o con problemas de orden público.

REQUISITOS

Además de cumplir con los requisitos generales de admisión (p. 4 de este instructivo), el aspirante debe:

1. Indicar en el formulario de inscripción la población a la que pertenece.
2. Indicar en el formulario de inscripción la decisión de optar por el proceso de *admisión inclusiva*.

²Para mayor información ver [Acuerdo Consejo Académico 017 del 10 de mayo de 2017](#).

3. Presentar certificado o documento idóneo³ que acredite la calidad de pertenencia a la población respectiva; expedida por la autoridad competente.
4. Presentar las pruebas de admisión al Proceso Ordinario, en los términos establecidos por la universidad.
5. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiante.

³ Entiéndase por certificado o documento idóneo expedido por autoridad competente: a) Para el caso de las víctimas, la inscripción en el Registro único de Víctimas de la Unidad para las Víctimas de la Presidencia de la República o entidad que haga sus veces, y donde se referencia el nombre del aspirante b) Para el caso de las personas afro descendientes, comunidades negras, raizales y palanqueras, la carta expedida por el Ministerio del Interior o entidad que haga sus veces, que conste su pertenencia a dicha comunidad c) Para las personas pertenecientes a comunidades indígenas y Rom, la comunicación expedida por la autoridad indígena y Rom reglamentada y vigente a la fecha o el certificado de estar registrado ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Calle 72 No 11-86
(571) 594 1894

Subdirección de Admisiones y Registro - SAD
procesodeadmission@pedagogica.edu.co
Carrera 16A No 79-08
(571) 594 1894 ext. 475



UPNInstitucional



@comunidadUPN



comunidadUPN

www.pedagogica.edu.co